



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO 23/2019.- ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 11 DE JUNIO DE 2019.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y diez minutos del día once de junio de dos mil diecinueve, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez y Doña Carmen Gil Ortega, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria. Queda justificada la ausencia de los/as Capitulares Don Francisco Rodríguez García, Don Antonio Rodríguez Osuna, Don Antonio Morán Sánchez y Doña María Antonia Felisa Naharro Cardeñosa.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor de Fondos y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, Acta de la sesión anterior.

Delegación de Relaciones Humanas.

2. Proceso selectivo contratación de monitores/as para las Escuelas de Verano adscritas a la Delegación de Bienestar Social.

Delegación de Hacienda y Obras.

3. Solicitud mutación demanial externa a Consejería de Fomento de la Junta de Andalucía, para ejecución de Proyecto de Plataforma Reservada para Servicio Público Carril-Bus, Tramo Estación Línea 1 “Olivar de Quintos” hasta Avda. Adolfo Suárez.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 7 de junio de 2019, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2.- PROCESO SELECTIVO CONTRATACIÓN DE MONITORES/AS PARA LAS ESCUELAS DE VERANO ADSCRITAS A LA DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que con motivo de la puesta en marcha de las Escuelas de Verano 2019, se precisa la contratación de 13 monitores/as para el desarrollo de un proyecto adscrito a la delegación de Bienestar Social, 10 monitores/as con jornada de 20 horas semanales contratados para los centros CEIP Fernán Caballero, CEIP Maestro Enrique Díaz Ferreras y CEIP San Fernando, y 3 monitores/as a jornada completa cuyos destinatarios son personas con diversidad funcional.

A este respecto se hace imprescindible, a fin de disponer del personal con el perfil requerido, realizar un proceso selectivo que garantice los principios Constitucionales de Igualdad, Mérito y Capacidad para el ingreso en la Administración Pública, así como la debida publicidad, aunque como es el caso, se trate de meras contrataciones temporales que no lleguen a los tres meses de duración.

En éste sentido se adjuntan los criterios generales que habrían de regir el citado proceso y que sigue a los ya establecidos por este Ayuntamiento, consistentes en establecer un procedimiento selectivo común y homogéneo, aun respetando las propias especificidades de la presente contratación.

Por tanto, y visto cuanto antecede, procedería por parte de esa Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar los criterios de selección que se proponen, poniéndolos en práctica para la realización de las bases que han de regir el presente proceso selectivo.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a las Delegaciones Municipales e Instancias interesadas a los efectos oportunos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

3.- SOLICITUD MUTACIÓN DEMANIAL EXTERNA A CONSEJERÍA DE FOMENTO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, PARA EJECUCIÓN DE PROYECTO DE PLATAFORMA RESERVADA PARA SERVICIO PÚBLICO CARRIL-BUS, TRAMO ESTACIÓN LÍNEA 1 “OLIVAR DE QUINTOS” HASTA AVDA. ADOLFO SUÁREZ. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que como ya se informó en sesión de Junta de Gobierno de 21/12/2018, con cargo al superávit presupuestario del año 2017, se ejecutará el “*Proyecto de plataforma reservada para servicio público carril-bus, tramo estación Línea 1 “Olivar de Quintos” hasta Avda. Adolfo Suárez*” que se elaboró en virtud del expediente 04/2018 de modificaciones presupuestarias para ejecutar inversiones financieramente sostenibles y se aprobó en la misma sesión de Junta de Gobierno Local. Proyecto consistente en la definición de las obras necesarias



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

para la ejecución de la plataforma reservada para servicio público carril bus, en el tramo comprendido entre la “ESTACION LINEA 1 DE METRO “OLIVAR DE QUINTOS”, hasta la Avda. Adolfo Suarez.

El presupuesto del citado proyecto, es de 4.992.052,72 € (cuatro millones novecientos noventa y dos mil cincuenta y dos euros con setenta y dos céntimos) 4.125.663, 40 € más 866.389,32 € de IVA, con un plazo de ejecución de seis meses.

El proyecto tiene como antecedente el trazado de la prolongación de la línea 1 de metro desde Olivar de Quintos a Dos hermanas con una longitud de 8,25 km y un total de once paradas. Se dividió en dos tramos para llevar a cabo su construcción, el primero desde Olivar de Quintos a Casilla de los Pinos y una longitud de 4,950 km y el segundo tramo, desde Casilla de los Pinos a Las Torres (sur de la ciudad) con una longitud de 3,353 km. En 2009 se firmó un convenio entre el Ayuntamiento de Dos Hermanas y la Consejería de Fomento y Vivienda para la financiación y explotación del tramo primero de la prolongación del metro línea 1 de Sevilla, la cual constaba de seis paradas y discurría desde Olivar de Quintos a Casilla de Los Pinos. Adjudicadas las obras, éstas se paralizaron como consecuencia de la crisis económica y financiera sobrevenida posteriormente, que hizo que no se materializaran.

En el año 2017, por iniciativa Municipal, se reactiva el interés por el trazado, planteándose a la Consejería de Fomento y Vivienda, una plataforma reservada para Bus en vez de metro ligero, solución de menor coste y mantenimiento, que hace que en 2018, se consensue con la Consejería de Fomento y Vivienda la solución de plataforma reservada para Bus y como consecuencia de esto, en la actualidad se trabaja en la redacción de un convenio entre ambas administraciones, para la financiación y explotación del primero de los tramos.

En líneas generales el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas se compromete a gestionar el proyecto y las obras del tramo primero desde Olivar de Quintos (P.K. 0.00km) a la Avda. Adolfo Suarez (P.K. 4,615km), y la Consejería de Fomento y Vivienda el tramo en viaducto que va desde La Avda. Adolfo Suarez (P.K. 4+613km) hasta el enlace con la mediana de Avda. 4 de Diciembre.

Urbanísticamente, los suelos afectados están amparados por el Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Dos Hermanas aprobado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla en sesión celebrada el 26 de julio de 2002 y su Adaptación Parcial a la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, aprobada el 7 de noviembre de 2008 por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas. Según se desprende de informe de los Servicios Técnicos Municipales de Planeamiento y Gestión, no existe inconveniente urbanístico, para la ejecución del proyecto.

El tramo de plataforma objeto del proyecto con una longitud total de 4,613 km, discurre íntegramente por el municipio de Dos Hermanas *-parte de este suelo, será objeto de la oportuna mutación demanial externa; trayecto que comprende desde el P.K. 0+00*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

km, en la Avda. Conde de Ibarra, parada Olivar de Quintos, continuando paralelo a calle Jara en un tramo de 500 m, hasta el P.K. 0+480, en su incorporación a la Avda. de Las Universidades en dirección S-SW-, cruzando Entrenúcleos (Plan Parcial SEN-1) de Norte a Sur, el Parque Forestal y la SE-40 y terminando en la Avda. Adolfo Suarez (Sistema General Viario-1.6 del AO-33), a 150 m del eje de la Avda. de las Universidades. Igualmente, el proyecto contempla la ampliación de los aparcamientos disuasorios de Olivar de Quintos.

Con fecha 27 de octubre de 2009, por parte de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, se procede a emitir Acta de Ocupación, correspondiente al Expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras de clave -T MS 6107/PPRO-, “Conexión de la Línea 1 del Metro de Sevilla con el núcleo urbano de Dos Hermanas”, de finca Rústica (registral 2105, del Registro de la Propiedad núm. uno de Dos Hermanas), propiedad de VILLANUEVA PÍTAMO, S.A. (según la información registral), situada en el término Municipal de Dos Hermanas, con una superficie total de 359,6649 hectáreas, de las que se expropian 6,5887 hectáreas, con los siguientes linderos:

NORTE, con la misma propiedad.

SUR, con la Vereda del Rayo.

ESTE, con la misma propiedad.

OESTE, con Vereda de San Juan de Teatinos y Canal del Bajo Guadalquivir.

Referencia catastral del inmueble, 41038A004000630000HTT.

Finca Registral del Registro de la Propiedad núm. uno de Dos Hermanas, 2105.

IDUFIR: 41019000068153.

SUPERFICIE AFECTADA POR LA MUTACIÓN DEMANIAL, 18.487 M².

DESCRIPCIÓN: P.K. 0+00 KM, EN LA AVDA. CONDE DE IBARRA, PARADA OLIVAR DE QUINTOS, CONTINUANDO PARALELO A CALLE JARA EN UN TRAMO DE 500 M, HASTA EL P.K. 0+480, PARA INCORPORARSE A LA AVDA. DE LAS UNIVERSIDADES EN DIRECCIÓN S-SW.

El Ayuntamiento de Dos Hermanas, tiene como objetivo la ejecución del “Proyecto de plataforma reservada para servicio público carril-bus, tramo estación Línea 1 “Olivar de Quintos” hasta Avda. Adolfo Suárez”, afectando para ello una superficie de 18.487 m² de la extensión de 6,5887 hectáreas expropiadas por parte de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, además de otros suelos de titularidad municipal. De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 25.1 y 2, g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 9.8 de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía y, considerando que resultaría necesario para el adecuado desarrollo de la infraestructura citada y el desempeño de su cometido, la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

oportuna solicitud de **mutación demanial externa de los suelos** citados con anterioridad, que no es más que la afectación de bienes demaniales, *-bienes de titularidad pública, afectados al uso general o al servicio público-*, sin alterar la titularidad ni el carácter demanial del bien a otras administraciones públicas para fines de su competencia, **siempre que exista reciprocidad**. Figura jurídica, que no alteraría la titularidad ni el carácter demanial de los suelos, con el objetivo de destinarlos a la ejecución de proyecto citado. Estaríamos ante una mutación demanial subjetiva.

La Disposición Final Tercera de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, que viene a introducir un Artículo 57 bis de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que *La Administración de la Junta de Andalucía podrá afectar bienes y derechos demaniales del patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía a las entidades locales de Andalucía.....para destinarlos a un uso o servicio público de su competencia. Este supuesto de mutación, no alterará la titularidad de los bienes ni su carácter demanial, y será aplicable a las citadas Administraciones cuando estas prevean en su legislación la posibilidad de afectar bienes demaniales de su titularidad a la Administración de la Junta de Andalucía.....para su destino a un uso o servicio público de su competencia.*

Este requisito de previsión en la legislación de las entidades locales de Andalucía, de la posibilidad de afectar bienes demaniales de su titularidad a la Administración de la Junta de Andalucía, viene recogido en el Artículo 7 bis de la Ley Bienes de las Entidades Locales de Andalucía de 29 de septiembre, introducido por el apartado 2 de la Disposición Final Primera de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, *Mutación demanial externa. Las entidades locales de Andalucía podrán afectar bienes y derechos demaniales de su patrimonio a la Comunidad Autónoma de Andalucía.....para destinarlos a un uso o servicio público de su competencia. Este supuesto de mutación no alterará la titularidad de los bienes ni su carácter demanial y será aplicable a las citadas Administraciones cuando estas prevean en su legislación la posibilidad de afectar bienes demaniales de su titularidad a las entidades locales de Andalucía para su destino a un uso o servicio público de su competencia.*

A la vista del contenido de los preceptos anteriores, se ha puesto de manifiesto el **principio de reciprocidad entre ambas Administraciones**.

El objetivo propuesto por la Corporación Municipal en la mencionada mutación demanial de los suelos previstos, redundará de manera evidente y positiva en beneficio de los vecinos de Dos Hermanas y su área de influencia, no resultando necesario aportar justificación documental de la entidad solicitante, al tratarse de una Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según el cual, *tienen la consideración de Administraciones Públicas....., las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local,.....*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Conforme a lo dispuesto en el apartado n) del Artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, *con respecto a las atribuciones de la Junta de Gobierno Local en los Municipios de Gran Población*, le atañen “*las demás que le correspondan, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes*” y así, la Disposición Adicional Segunda de la Ley de 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en sus apartados 4 y 11, **atribuye a la Junta de Gobierno Local**, las competencias que corresponden al Pleno en materia de Contratación, entre otras, *la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cualquiera que sea su importe y duración y la adjudicación de concesiones sobre los bienes de la corporación y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial, así como la enajenación del patrimonio*, siendo por tanto competencia de la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Solicitar la mutación demanial externa de la superficie de suelo afectado de 18.487 M², de la finca registral 2105 del Registro de la Propiedad núm. uno de Dos Hermanas, con los siguientes compromisos:

- a. Destinar el bien al fin solicitado
- b. Si el suelo cedido gratuitamente no fuera destinado al uso previsto, o dejase de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Junta de Andalucía, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones, sin derecho a indemnización, teniendo la Comunidad Autónoma derecho, además, a percibir del Ayuntamiento de Dos Hermanas, previa tasación pericial, el calor de los detrimentos o deterioros del mismo.
- c. El Ayuntamiento de Dos Hermanas se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso de los suelos cedidos, así como los de personal, el cual una vez finalizado el plazo de cesión, no pasará a depender de la Junta de Andalucía.
- d. Transcurrido el plazo de cesión pasarán a propiedad de la Junta de Andalucía las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por el Ayuntamiento de Dos Hermanas, sin derecho a compensación alguna.
- e. El Ayuntamiento de Dos Hermanas se subroga, durante el plazo de vigencia de la cesión, en las obligaciones tributarias que recaigan sobre el suelo. Así mismo, queda obligado a mantener, durante dicho plazo, en perfecta conservación el suelo, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.
- f. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión de los suelos.
- g. En caso de que se establezcan condiciones particulares, verá constar la aceptación expresa de las mismas.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del correspondiente Convenio Administrativo de mutación demanial entre las Administraciones intervinientes y de cuantos documentos fuesen necesarios, así como la realización de las gestiones precisas a fin de dar cumplimiento a este acuerdo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- Inscripción del citado Convenio en el Registro de la Propiedad, de conformidad con el Artículo 11.2 del Decreto 18/2006, de 24 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

CUARTO.- Hacer constar el acto de mutación demanial externa en el Inventario de bienes, derechos y obligaciones. El artículo 59 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, establece en su párrafo primero que "las Entidades Locales deberán tener actualizado su inventario", de esta forma la mencionada mutación habrá ser objeto de anotación en el correspondiente epígrafe de inmuebles con las cautelas propias de sus características.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo de Junta de Gobierno, a la Dirección General de Movilidad de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y veinte minutos.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página novecientas noventa y una a la página novecientas noventa y siete, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.